Contrato 06/2.013

En la ciudad de Caazapá; Capital del Sexto Departamento de Caazapá, a los 21 días del mes de Mayo del 2.013; entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Sr. Ever Vera Dávalos, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal Estación de Servicio SANTA CLARA, RUC 2.698.191-2; domiciliada en Avda. Mcal. Francisco S. López, Ciudad de Maciel, República del Paraguay, representada para este acto por el por su propietario, el Sr. Gustavo Javier Orrego Bóveda, con Cédula de Identidad N° 2.698.191, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/13, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/0, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la **Adquisición de Lubricantes**, conforme se detalla en el Programa de Suministros del PBC por la suma de G. 164.487.200 (Ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos guaraníes); IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El PBC y las adendas que tuviere;
(b) Contratos y los anexos que tuviere;
(c) Condiciones Especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios y los ajustes de cantidad que tuviere;
(g) La Resolución de Adjudicación N° 266/2.013.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación y designado a la Gobernación de Caazapá, hasta la suma de **Ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos guaraníes (Gs. 164.487.200).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), según ID 260.070.----------

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA * GABINETE *

Ever Vera Dávalos
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2013, convocado por la Gobernación de Caazapá, según resolución N° 180/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 266/ 2.013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha que consta en el presente contrato, **hasta el 31 de diciembre de 2.013**.----------
5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta Licitación en el presente y siguientes ejercicios esta supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal respectivo y sus modificaciones y la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe a pagar por los servicios, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".----------
6.2. El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios, precio unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato.----------
6.3. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria es:.....----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes se entregarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros, **una vez emitida la Orden de Compra respectiva debidamente firmada por parte de los responsables de la Contratante dentro de los cinco días calendario posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra**.----------

El de entrega de los bienes y las cantidades adjudicadas será dentro de los cinco días calendarios a la fecha de recepción de la orden de compra (la cual deberá ser emitida dentro de los diez días posteriores a la firma de este contrato), en la Sección Suministros de la Gobernación de Caazapá sito en *Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio* de la ciudad de Caazapá – Paraguay, según detallados en la Resolución de Adjudicación N° 266/2013, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07)
No se realizara anticipo financiero

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2

Ever Vera Dávalos
Gobernador

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Para garantizar el **fiel cumplimiento del Contrato**, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10 % (diez por ciento)** del valor total del Contrato.----------
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1del presente Contrato, que están determinadas en el Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato y están exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Se podrá dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, por las causales prescriptas en los artículos 57, 58, 59 y 60 establecidas en la Ley N° 2051/03, y por; causales determinadas en el artículo 35 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ - GABINETE

Ever Vera Dávalos
Gobernador

Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------
La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-------

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

Sr. Ever Vera Davalos
Gobernador de Caazapá

Ever Vera Dávalos
Gobernador

Sr. Gustavo J. Orrego Bóveda
Estación de Servicio SANTA CLARA

Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191 - 2

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/13

"ADQUISICION DE LUBRICANTES"

ANEXO N° 1 AL CONTRATO N° 06 /13

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	15121501-001	Aceite 15/40	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	2.288	Tambor.	16.800	38.438.400
2.	15121501-001	Aceite 50 TO4	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	561	Tambor.	18.212	10.216.800
3.	15121504-001	Aceite hidráulico 10	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	416	Tambor.	14.500	6.032.000
4.	15121501-001	Aceite 50	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	832	Tambor.	14.500	12.064.000
5.	15121504-001	Aceite hidráulico 68	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	1.664	Tambor.	14.500	24.128.000
6.	15121501-006	Aceite 30 TO4	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	208	Tambor.	15.000	3.120.000
7.	15121501-005	Aceite 85/140	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	416	Tambor.	18.000	7.488.000
8.	15121503-001	Aceite lubricante 75/90	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	208	Tambor.	19.000	3.952.000
9.	15121503-001	Aceite lubricante 80/90	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	416	Tambor.	17.500	7.280.000
10.	15121503-001	Aceite 90	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	416	Tambor.	15.000	6.240.000
11.	15121504-001	Aceite hidráulico ATF	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	208	Tambor.	16.000	3.328.000
12.	15121504-004	Aceite 80	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	208	Tambor.	17.000	3.536.000
13.	15121501-005	Aceite 56	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	832	Tambor.	17.000	14.144.000
14.	15121501-001	Aceite 40	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	1.040	Tambor.	15.500	16.120.000
15.	15121902-002	Grasa multipropósito	**PUMA**	**AMERICANA**	Litros	400	Tambor.	21.000	8.400.000
Total									**164.487.200**

Sr. Ever Vera Davalos
Gobernador de Caazapá
Ever Vera Davalos
Gobernador

Sr. Gustavo J. Orrego Bóveda
Estación de Servicio SANTA CLARA
Estación de Servicios
SANTA CLARA
RUC: 2698191